



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

ADMITE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: 08001-31-87-003-2026-00029-00

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

INFORME DEL OFICIAL MAYOR. – Señora Juez, me permito pasar la acción tutela arriba referenciada.

Sírvase proveer. -

Daniela Barros
DANIELA BARROS
OFICIAL MAYOR

Auto interlocutorio No. 036

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BARRANQUILLA. – TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISEIS (2026).**

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: 08001-31-87-003-2026-00029-00

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

ADMISIÓN DE TUTELA

VISTOS:

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la ACCIÓN DE TUTELA incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la posible vulneración a sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**.

En consecuencia, este Juzgado, en aras a establecer si efectivamente se ha vulnerado o hubo vulneración o amenaza de violación de los derechos fundamentales y constitucionales de que es titular la persona natural objeto de esta acción conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591/91; notificará a las entidades accionadas **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, igualmente se ordena vincular a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219,

Grado 1, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, porque pueden ser de su interés las resultas del fallo de tutela que se profiera, para que se sirvan informar y/o contestar a este Despacho dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del correspondiente oficio por medio de correo electrónico institucional o en físico, todos los pormenores y motivos expuestos por el accionante en contra de las citadas entidades; y para una mejor ilustración, se le remite copias y anexos de la Acción Constitucional; haciéndole las advertencias de rigor, de conformidad con el Artículo 1º y siguientes del Decreto 2591 de 1991, artículo 86 de la Constitución Política e inciso segundo del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000.

Para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

Por último, para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitará a la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web, o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la tutela presentada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: Vincular a este trámite de tutela a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES** el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Notificar a las entidades accionadas **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que se sirvan informar y/o contestar a este Despacho dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del correspondiente oficio por medio de correo electrónico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

institucional o en físico, todos los pormenores y motivos expuestos por el accionante en contra de la citada entidad; y para una mejor ilustración, se le remite copias y anexos de la Acción Constitucional; haciéndole las advertencias de rigor, de conformidad con el Artículo 1º y siguientes del Decreto 2591 de 1991, artículo 86 de la Constitución Política e inciso segundo del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000.

CUARTO: Para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

QUINTO: Para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitará a la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web, o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

ADMISIÓN DE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: **08001-31-87-003-2026-00029-00**

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

Oficio No. 163

Señor

**Director General y/o Representante legal
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co . atencionalciudadado@cnsc.gov.co
Cra. 16 N 96 - 64, Piso 7
Bogotá DC**

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y se vinculó a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; por tal razón se les solicita, que se sirvan **informar a este Juzgado, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio vía correo electrónico institucional, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela**, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Debe suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqilla@cendoj.ramajudicial.gov.co la parte Accionante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Cordialmente,

**CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ**



ADMISIÓN DE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: **08001-31-87-003-2026-00029-00**

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

Oficio No. 164

señores

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

Ciudad

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y se vinculó a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; por tal razón se les solicita, que se sirvan informar a este Juzgado, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio vía correo electrónico institucional, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Para asegurar la notificación de las PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, aquí vinculadas se solicitará a la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, que se sirvan disponer lo pertinente para publicar en su página web, o el medio que consideren más expedito como puede ser el correo institucional o en físico, de la presente acción constitucional, y los anexos allegados al escrito de tutela.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Debe suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqilla@cendoj.ramajudicial.gov.co la parte Accionante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Cordialmente,

**CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

ADMISIÓN DE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: **08001-31-87-003-2026-00029-00**

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

Oficio No. 165

SEÑORES

PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 182055

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y se vinculó a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; por tal razón se les solicita, que se sirvan **informar a este Juzgado, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio vía correo electrónico institucional, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela**, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Debe suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqilla@cendoj.ramajudicial.gov.co la parte Accionante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Cordialmente,

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

ADMISIÓN DE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: **08001-31-87-003-2026-00029-00**

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

Oficio No. 166

SEÑORES

PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y se vinculó a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; por tal razón se les solicita, que se sirvan **informar a este Juzgado, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio vía correo electrónico institucional, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela**, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Debe suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqilla@cendoj.ramajudicial.gov.co la parte Accionante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Cordialmente,

CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

ADMISIÓN DE TUTELA

Ref. ACCIÓN DE TUTELA: **08001-31-87-003-2026-00029-00**

ACCIONANTE: **VICTOR DIAZ MERCADO**

ACCIONADO: **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

DERECHOS INVOCADOS: **DEBIDO PROCESO, MERITO y OTROS**

Barranquilla, 13 de enero de 2026.

Oficio No. 167

SEÑOR
VICTOR DIAZ MERCADO
correo electrónico: victordm26@hotmail.com

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el señor **VICTOR DIAZ MERCADO**, identificado con cédula 1143340210, en contra de la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y se vinculó a las **PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES** el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. 182055, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, y a las **PERSONAS NATURALES NOMBRADAS EN LA VACANTES DEFINITIVAS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, en La planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; por tal razón se les solicita, que se sirvan **informar a este Juzgado, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio vía correo electrónico institucional, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela**, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Debe suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqilla@cendoj.ramajudicial.gov.co la parte Accionante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Cordialmente,

**CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA
JUEZ**